



**Ayuntamiento
de Gajates**

Plaza Pedro Aponle 1 CP: 37874 T. 923 383 015

**M^º ISABEL BUENO ÁVILA, SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE GAJATES (SALAMANCA) QUE PRESIDE D. ROMÁN
GARCÍA HERNÁNDEZ,**

CERTIFICO

El Ayuntamiento de Gajates (Salamanca) reunido en sesión ordinaria, de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete, a la que asistieron cuatro miembros, de los cinco que de derecho integran la Corporación, adoptó el acuerdo que literalmente sigue:

“CUARTO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA “SALAS POMBO”.- El Sr. Alcalde toma la palabra y expone que se ha recibido escrito procedente del Senado, en virtud del cual, y haciéndose eco de una propuesta del senador por COMPROMIS D. Carles Mulet García, se requiere al Ayuntamiento de Gajates expediente abiertos y actas de las sesiones plenarios donde se haya acordado el cambio de denominación de la vía pública “Salas Pombo” por una que no atente contra la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, así como comunicar al Catastro el cambio de denominación.

Por Secretaría se informe del contenido del artículo 15 de la citada Ley 52/2007 de 26 de diciembre, conocida popularmente como de “La Memoria Histórica”.

Abierta deliberación, se pone de manifiesto el interés de esta Corporación por el cumplimiento de la Ley y adoptar una nueva denominación para mencionada vía pública, que se propone sea de “Salas Bajas”.

Se agradece la preocupación y el tiempo dedicado por el Senado a estudiar el callejero de Gajates y desearíamos que se destinase el mismo esfuerzo, tiempo y preocupación a resolver problemas que afectan a la vida diaria de los vecinos: Despoblación, comunicación con otros municipios, muy agravado en el caso de personas mayores que no pueden desplazarse por sus propios medios, prestación de servicios sanitarios, bancarios, etc.

Cerrada la deliberación, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Cambio de denominación de la vía pública conocida como de “Salas Pombo” por la de “SALAS BAJAS”.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Senado, así como al Catastro, al Instituto Nacional de Estadística, al Registro de la Propiedad y Notaría de Alba de Tormes, así como a otros organismos que pudieran resultar afectados por el cambio de

denominación.”

**CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL AL QUE ME
REMITO EN CASO NECESARIO, CON LA SALVEDAD DEL ARTÍCULO 206
DEL ROF Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DE ORDEN Y CON
EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE EN GAJATES (SALAMANCA) A
DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

VTº Bº

EL ALCALDE



LA SECRETARIA

